

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 6366

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIÓN CON FUERZA DE:

ORDENANZA

- Art. 1º) **DISPÓNESE** el llamado a Licitación Pública para el alquiler de una topadora montada sobre tren de orugas, destinada al Relleno Sanitario de la Ciudad de San Francisco , por el término de seis meses .-
- Art. 2º) La contratación prevista en el artículo anterior será realizada en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego General de Bases y Condiciones , que se agregan y son parte integrante de la presente Ordenanza .-
- Art. 3º) El Presupuesto Oficial de la presente Licitación asciende a la suma de \$ 848.640,00 (Pesos Ochocientos cuarenta y ocho mil seiscientos cuarenta).-
- Art. 4º) La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido precedentemente , se imputará al Anexo II – Inciso 1- Partida Principal VIII – Item 01 – Sub Item 5 – RELLENO SANITARIO del Presupuesto vigente .-
- Art. 5º) **REGÍSTRESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Francisco, a quince días del mes de agosto de dos mil trece.

PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA para el alquiler de una topadora sobre orugas destinada al Relleno Sanitario de la ciudad de San Francisco

Art 1º) OBJETO: Este llamado a Licitación Pública tiene por objeto el alquiler de una topadora sobre orugas destinada al tratamiento de residuos sólidos en el Relleno Sanitario de la ciudad de San Francisco por el término de seis (6) meses

Art. 2º) CARACTERISTICAS DEL BIEN A ALQUILAR: El bien que se pretende alquilar debe ser una topadora montada sobre tren de orugas original de fabrica y cumplimentar con los requisitos excluyentes de tener como mínimo una potencia de 120 Hp, un peso no inferior a 20 toneladas y reunir las características técnicas que posee una topadora Caterpillar modelo D6 o superior

Art. 3º) FORMA DE COTIZAR: Los oferentes deberán cotizar por jornada de trabajo de ocho (8) horas diarias. En el importe antes señalado deberán incluir, los costos resultantes de pago de sueldo al conductor, aportes previsionales, seguros del vehículo y del conductor, consumo de combustible, aceite, repuestos, reparaciones y todo otro concepto no enumerado y que se considere necesario incluir.

Art 4º) PIEZAS QUE COMPONEN EL CONTRATO: Formarán parte del contrato los siguientes documentos:

- a. El presente Pliego General de Bases y Condiciones
- b. El Decreto disponiendo el llamado a Licitación pública.
- c. La propuesta totalmente aceptada o las propuestas parcialmente aceptadas y el decreto de adjudicación.
- d. La Ley Orgánica de Municipalidades, el Régimen de Contrataciones de la Pcia. de Córdoba y las Ordenanzas Presupuestarias y de Contrataciones vigente.
- e. Las Circulares correspondientes a notas de pedidos de aclaración.

Art 5º) GARANTIA DE LAS PROPUESTAS: La garantía de las propuestas deberá emitirse a la orden de Municipalidad de San Francisco, por un importe de \$ 42.432,00 equivalente al cinco por ciento (5 %) del Presupuesto Oficial y se constituirá mediante:

- a) Depósito de dinero en efectivo en Tesorería Municipal.
- b) Fianza mediante póliza de seguro de caución, aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación a favor del Municipio.

Esta garantía se mantendrá hasta la firma del contrato y la Municipalidad retendrá las garantías de las propuestas que considere conveniente para el caso que surgieren problemas en la firma del contrato con el/los adjudicatario/s inicial/es, procediendo a la devolución de las correspondientes a los restantes oferentes.

Art.6º: DE LOS OFERENTES:

Los oferentes podrán ser:

Personas físicas: deberán indicar nombre completo y apellido, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido, estado civil, D.N.I. y C.U.I.T.

Personas jurídicas regularmente constituidas: deberán acompañar la siguiente documentación:

Copia de contrato social

Inscripción en el Registro Público de Comercio de su jurisdicción.

Acreditación que el/los signatario/s de la propuesta tiene/n suficiente personería para efectuar las presentación y comprometer a la oferente.

Todas las firmas profesionales deberán estar legalizadas por sus respectivos Colegios y/o Consejos Profesionales.

Personas jurídicas en formación:

Fecha y objeto del Contrato constitutivo.

Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el Registro correspondiente.

Además deberán cumplir con los requisitos correspondientes a Personas Físicas, indicados anteriormente.

Consorcios y Uniones Transitorias:

Para el caso de presentaciones efectuadas por U.T.E. deberá cumplimentarse con lo establecido por el art. 377 y ss de la Ley 19550, y serán de aplicación los requisitos señalados para las Personas jurídicas regularmente constituidas, los que deberán ser cumplimentados por cada una de las empresas asociadas a tal fin y el término del compromiso contractual asumido por ellas deberá tener una duración igual o superior a la de la presente contratación. En el caso de personas jurídicas así como U.T.E., deberán prever un término de duración de sus respectivos contratos igual o superior al término de la concesión y su prórroga.

Oferentes locales:

De acuerdo al tipo de actividad que desarrollan, podrán encuadrarse en cualquiera de las modalidades antes señaladas, y a los fines de ser admitido/s en la Licitación que nos ocupa, deberá/n presentar el “Certificado de Libre Deuda” otorgado por la Dirección de Recursos Tributarios. Este se debe exhibir por fuera del Sobre Presentación, dejándose constancia de ello en el Acta de Apertura de las Propuestas.

No podrán presentarse a esta Licitación:

Los inhabilitados por sentencia firme y aquellas empresas o personas que hayan sufrido rescisiones de contratos por causas inherentes a ellas.

Los concursados o fallidos, mientras no obtengan rehabilitación, o quienes tengan acuerdos con acreedores pendientes de cumplimiento.

Los que a la fecha de apertura de esta Licitación se hallen suspendidos o inhabilitados en el Registro de Proveedores de esta Municipio.

Las sociedades que hubieran tenido resolución de contratos con cualquier municipio, provincia o con el estado nacional, por sí mismas o a través de sociedades controladas, controlantes y/o vinculadas por causas inherentes a las mismas.

Los oferentes comprometen además, por la sola presentación, fidelidad y correspondencia con la realidad en toda manifestación contenida en su propuesta, a cuyo fin presentarán declaraciones juradas que así lo indiquen. Si durante el proceso de la Licitación se acredite falseamientos que impliquen haber vulnerado esa regla,, la Municipalidad deberá separar al oferente rechazando su propuesta y podrá inhabilitarlo para cualquier contratación ulterior hasta un máximo de diez años. En este supuesto cualquiera de los otros proponentes está facultado para probar circunstancias con entidad suficiente para determinar la sanción prevista.

Art. 7º: PRESENTACION DE PROPUESTAS:

El acto de apertura de los sobres presentación y propuesta será en forma diferida, vale decir en distinta fecha y tendrá lugar en la Dirección de Contrataciones el día y hora que fije el Departamento Ejecutivo, o a la misma hora del día siguiente hábil, si el consignado no lo fuera. La apertura se hará en presencia de los oferentes que deseen

asistir al acto, labrándose un acta por el Director de Contrataciones no recibiéndose por ningún motivo nuevas propuestas una vez vencido ese término.

Estas se presentaran en un (1) sobre o contenedor cerrado, sin membrete, que deberá llevar solamente la siguiente y única leyenda: **Municipalidad de la Ciudad de San Francisco "Licitación Pública N° ...//13.**

El acto de apertura del/los sobres propuesta/s correspondiente/s a la/s presentación/es que fue/ron aceptada/s se realizará de igual modo y manera a lo establecido para el sobre presentación. Asimismo es de aplicación para este acto lo dispuesto en los Art. 10º y 11º de este Pliego.

Una vez vencido el término de recepción de las impugnaciones y luego de resueltas las mismas, la Municipalidad continuará con el proceso de la Licitación.-

El sobre Presentación deberá contener los siguientes elementos:

a) **Solicitud de Admisión:** consignará nombre y domicilio del proponente, licitación para el que se solicita la admisión y un detalle de toda la documentación que se presente a efectos de acreditar personería y constancias de las inscripciones impositivas correspondientes.

b) **Sobre Propuesta:** Contendrá únicamente la propuesta por duplicado, efectuada de acuerdo a lo establecido en el Art. 2º del presente en la que se hará indicación de precios, los que deberán consignarse como consumidor final para el I.V.A., la que incluirá:

c) **Garantía de la Propuesta:** Otorgada de acuerdo a lo dispuesto por el art. 5º del presente.

d) **Pliegos:** Se adjuntará copia de este Pliego. La documentación de referencia deberá estar rubricada por el oferente, con sello social si corresponiere o aclaración de firma, en todos sus folios. Dichas copias deberán ser expedidas por la autoridad municipal correspondiente.

e) **Información Impositiva:** Se dará la información precisa de los números de inscripción y situación fiscal ante los organismos de recaudación impositiva de jurisdicción nacional y/o provincial ante los impuestos nacionales (C.U.I.T.), a los Ingresos Brutos y Contribución que incide sobre la actividad comercial, industrial y de servicios de la Municipalidad de origen y/o de la Municipalidad de San Francisco, agregándose la documentación respaldatoria. En caso de no encontrarse inscripto en los gravámenes consignados deberá manifestarse ello expresamente.

f) **Domicilio Especial:** Se deberá constituir un domicilio especial dentro del radio urbano de San Francisco en el que serán válidas todas las notificaciones relativas al presente licitación y se formulará declaración expresa de la aceptación de la jurisdicción de la Justicia Ordinaria de San Francisco con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción judicial, inclusive la Federal.

Indicación de marca, modelo y procedencia de origen del/los bienes ofrecidos

g) **Declaración jurada** del oferente de que no se encuentra comprendido en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Municipal, Provincial y/o Nacional

h) **Certificado Fiscal** para contratar emitido por la AFIP dentro del período de su validez (Resolución General N° 135 – 4/5/98).

i) **Presentación de la documentación que se detalla a continuación:**

* Nómina de persona/s afectada/s a la prestación del servicio, acreditando específicamente una cobertura vigente de ART según las disposiciones de AFIP. Esta obligación se mantendrá hasta la finalización de la respectiva contratación, debiendo mantenerse actualizada mensualmente, lo que se acreditará juntamente con la facturación pertinente y con los formularios de AFIP correspondientes (DD.JJ., detalle y pago del F. 931 y/o concordantes).

* Seguro de la maquina afectada al servicio

* Copia de titulo automotor de la maquina con la que se prestará el servicio e indicación de marca, modelo, año de fabricación y estado de conservación de la misma

* Folletos o fotografías actualizadas de la maquinaria destinada a prestar el servicio que se pretende contratar.

j) **Circulares recibidas:** Se agregarán en este sobre las circulares que el municipio halla girado a los adquirentes de pliegos referidas a pedido de aclaraciones según lo dispuesto en el Art. 17º).

Art. 8º: SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DEL SOBRE: En caso que al sobre le faltara alguna de la documentación indicada en los incisos a) al f) del artículo anterior, se rechazará la propuesta, devolviéndose la documentación al oferente, si estuviera presente en el acto de apertura, dejándose constancia de ello en el acta. El rechazo no generará derecho a reclamo alguno por parte del proponente, cuya presentación importa la aceptación lisa y llana de éstas condiciones. Si la omisión fuere parcial y se refiriera a alguno de los aspectos contemplados en los incisos g) al j) del artículo precedente, el órgano de adjudicación podrá otorgar un plazo de dos días posteriores al vencimiento del término fijado para recibir impugnaciones para que el oferente complete su documentación, bajo apercibimiento de rechazar definitivamente la oferta. Despues del acto de apertura, los proponentes no admitidos, que no estuvieren presentes en el acto, deberán pasar por la Dirección de Contrataciones dependiente de la Secretaría de Economía, donde se les hará entrega de la documentación presentada. Si no lo hicieran se les remitirá por correo con aviso de retorno.

La documentación de los sobres de las propuestas que hubieren cumplido los requisitos indicados, quedarán en poder de la Municipalidad, a efectos de realizar el estudio de la o las propuestas presentadas a fin de resolver el Licitación.

Art. 9: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Los proponentes deberán mantener la vigencia de sus propuestas por un término no inferior a los quince (15) días hábiles, para la administración municipal, a partir del vencimiento de la fecha de recepción de impugnaciones. Si así no lo hicieren perderán el depósito de garantía de la licitación.

Art. 10º: OBSERVACIONES E IMPUGNACIONES: Los oferentes tendrán un plazo improrrogable de dos (2) días corridos posteriores a la apertura de los sobres para observar o impugnar, cuando consideren que existen en los otros ofrecimientos, defectos que hacen al cumplimiento de las condiciones del licitación. Para ello el recurrente deberá constituir un depósito de garantía de mil pesos (\$ 1.000) por la impugnación de cada propuesta que realice, aunque fueren varias las observaciones referidas a la misma, es decir que se abonará dicho importe por cada propuesta impugnada. Sin perjuicio de las sanciones legales que pudieran dar lugar las observaciones o impugnaciones totalmente infundadas, se hará posible el recurrente de la pérdida del depósito constituido a tales efectos.

En caso que la observación o impugnación resulte fundada, sea o no procedente, dicho depósito le será devuelto, a solicitud del recurrente, una vez resuelto el caso por la autoridad competente

Art. 11º: DESESTIMACION DE PROPUESTAS: La Municipalidad se reserva el derecho de desestimar la totalidad de las propuestas, si considera que ello conviene a sus intereses. Ello no dará derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes. Si sobrevienen circunstancias imprevistas que hiciere imposible la adquisición de los bienes que mediante la presente se pretende, ésta quedará sin efecto, debiéndolo declarar

así la Administración mediante el dictado del acto pertinente, sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes. La sola presentación a este Licitación Pública, implica su más expresa aceptación y renuncia a todo derecho que los oferentes pudieran esgrimir en tal sentido.

Art. 12º: MEJORA DE PRECIOS: La Municipalidad se reserva el derecho de llamar a mejora de precios en el caso de que las mejores ofertas no se diferencien en más de un 5% unas de otras, considerándolas el ente adjudicador como equivalentes, pudiendo llamar si lo estima conveniente a dicha mejora a los oferentes comprendidos en esa situación. Si el o los oferentes no mejoraran su propuesta, se entenderá que sigue vigente la original.- De haber paridad en los precios luego de la mejora, se procederá al sorteo de las ofertas en presencia de los asistentes al acto, labrándose un Acta en la que constará todo lo procedido.

Así mismo de haberse presentado una sola propuesta, esta Municipalidad, de considerarlo necesario podrá solicitar una mejora de oferta en las condiciones antes señaladas.

Art. 13º: ADJUDICACION:

Efectuada la apertura de las propuestas, y luego de vencido el término de la recepción de las impugnaciones el Departamento Ejecutivo Municipal elevará las mismas a la Comisión de Preadjudicación. Esta comisión estará formada por: El Secretario de Gobierno, El Secretario de Infraestructura y Servicios, el Secretario de Economía, y cuatro (4) concejales (2 por la Mayoría y uno por cada minoría). La Comisión de preadjudicación analizará los antecedentes y méritos, aconsejando, a su exclusivo juicio, la admisión de los proponentes en base a los elementos aportados en los sobres presentación y en las referencias, datos o informaciones que se obtengan por otra vía. A tal efecto la comisión designada queda facultada para solicitar los informes que estime necesarios para una mejor evaluación de los oferentes. Quedarán eliminados aquellos proponentes que no reúnan antecedentes satisfactorios o cuyo estado patrimonial no sea garantía suficiente del cumplimiento del contrato. La Comisión deberá expedirse dentro de los diez (10) días corridos, contados a partir de la fecha de vencimiento de recepción de impugnaciones, determinando luego el Departamento Ejecutivo por Decreto irrecusable y definitivo, la aceptación o el rechazo de cada proponente. Esta decisión municipal no da derecho a reclamo de ninguna naturaleza. No se hará lugar a reconocimiento de ninguna naturaleza, por honorarios, gastos, etc, ni hará lugar tampoco a reembolsos, retribuciones o indemnizaciones de ninguna especie.

La adjudicación la formalizará el Departamento Ejecutivo, mediante Decreto fundado, sobre la base de lo informado por la Comisión de Preadjudicación, pudiendo previamente requerir dictamen sobre las propuestas válidas presentadas.

La preadjudicación dispuesta por la Comisión creada para tal fin no será vinculante, ni generará derecho alguno para los oferentes.

La Municipalidad se reserva el derecho de adjudicar la presente Licitación, a la o a las propuestas que, a su exclusivo criterio considere como la más conveniente al interés Municipal, pudiendo en caso contrario declararla fracasada. Los plazos estipulados en el presente Pliego, se entienden siempre a favor de la Municipalidad y el mero transcurso del tiempo no da derecho alguno a los oferentes, sin una resolución expresa sobre la adjudicación.

Art. 14º: GARANTIA DE CONTRATO: El proponente que resulte adjudicado, cumplimentará el depósito de garantía de contrato, de la misma manera que se indica en el Art. 5º por un importe del 10% (diez por ciento) del monto de adjudicación.-

Las garantías de presentación efectuadas por los oferentes no adjudicatarios, les serán devueltas a estos luego de haberse formalizado el acto de adjudicación mediante la suscripción del correspondiente contrato con la firma o empresa que resultare adjudicataria.

Art. 15º: FIRMA DEL CONTRATO: El proponente que resulte Adjudicado, será notificados de ello, y dentro de los 10 (diez) días hábiles de recibida la comunicación deberá presentarse a firmar el contrato, de cuyo sellado de ley se hará cargo, previo depósito de las garantías correspondientes.

Los derechos y obligaciones del contrato que se firme entre la Municipalidad y el Proveedor, son intransferibles.

Art. 16º: PERDIDA DE LOS DEPOSITOS DE GARANTIA POR RETIRO DE OFERTA Y/O NO CONCURRENCIA A LA FIRMA DEL CONTRATO: El proponente que desistiera de su oferta, durante el término de mantenimiento de la misma, perderá el depósito de garantía de Licitación. El proponente que resulte adjudicado, si no se presentara dentro del término fijado para la firma del contrato, se hará pasible de una multa de cien (\$ 100) por cada día de atraso en suscribir el mismo. Si la demora en firmar el contrato excediera el plazo de diez (10) días, quedará sin efecto la adjudicación, perdiendo el oferente el depósito de garantía de licitación, adicionándose el monto de la multa antes mencionada.

Art. 17º: CONSULTA DE DOCUMENTOS, PEDIDO DE ALARACIONES Y CIRCULARES: Los interesados en formular oferta podrán solicitar los pliegos de la Licitación en la Dirección de Contrataciones dependiente de la Secretaría de Economía, hasta dos (2) días antes de la fecha de apertura de sobres, en horario de atención al pública. Las dudas que puedan originarse a los proponentes, deberán plantearse por escrito a la Dirección antes citada solicitando concretamente la aclaración que estime necesaria, lo que podrá hacerse hasta cinco (5) días corridos antes de la fecha de apertura de los sobres.

Las respuestas a dichas consultas serán notificadas a través de Circulares a todos los adquirentes de Pliego, hasta dos (2) días corridos, antes de la fecha señalada.

Art. 18º: SUBCONTRATO: El contratista deberá mantener informada a la Secretaría de Servicios Públicos respecto al estado de funcionamiento de las unidades afectadas al servicio. En caso de rotura de esta/s deberá con medios propios o subcontratando a terceros mantener la prestación del servicio en forma permanente para asegurar la no interrupción del servicio contratado. Ello solo podrá ser factible si cuenta con la autorización expresa de la Municipalidad. Ningún subcontrato, autorizado por la Municipalidad, servirá para eximir al contratista de las obligaciones que le imponen los documentos contractuales y en particular de todas las responsabilidades por la correcta ejecución de los trabajos.-

Art. 19º: RESOLUCION: La Municipalidad podrá resolver de inmediato el contrato surgido del presente licitación en caso de que el contratista obre con evidente y reiterada negligencia, y/o mala fe en el cumplimiento de sus obligaciones y condiciones estipuladas en el presente pliego y en el contrato, si no respetara los plazos de entrega establecidos, sin perjuicio de la sanciones y/o multas que le cupiera al adjudicatario.

La resolución por incumplimiento acarreará, la pérdida del depósito en garantía del contrato, sin perjuicio del resarcimiento de los daños y perjuicios que pudiera sufrir la Municipalidad.

Art. 20º: PRECIO DEL SERVICIO:

El precio del servicio será el que surja de la propuesta que resulte adjudicada, y se mantendrá por el término de vigencia del contrato, incluida su prórroga, pudiendo las partes, redeterminar el mismo trimestralmente, para los períodos sucesivos conforme a lo dispuesto en la Ordenanza de Contrataciones N° 6305 en su Art. 7º) Inc. h). Quedará habilitada esta posibilidad, cuando las variantes de precios que se indican como A, B, y C movilicen en más o en menos un 5% por ciento. Para ello el oferente deberá adjuntar a la propuesta el precio actualizado de estos a la fecha de apertura, indicando marca y tipo de insumo

A = Litro de Gas oil grado 2 determinado por la Sec. De Energía de la Nación en la ciudad de San Francisco

B= Variación de sueldo según Convenio Colectivo de Trabajo en el que se encuentre agremiado el chofer.

C= Aceite de motor en tambor de 205 lts.

La ecuación a aplicar es la siguiente:

(A+B+C)/3 = % Variación de costos de insumos básicos (V.C.I.)

La redeterminación del precio del servicio se hará en base a la incidencia que tenga la V.C.I sobre el 90% del precio originalmente cotizado.

La redeterminación pretendida deberá plantearse por escrito y debidamente fundada, detallando la variación de los costos respectivos.

Art. 21º: TERMINO DE CONTRATACIÓN y CERTIFICACIONES: el término de esta contratación es de seis meses a partir de la suscripción del respectivo contrato. Vencido el término del contrato, podrá ser prorrogado por la Municipalidad por menor o igual plazo al contratado. Ello deberá ser comunicado a la Empresa contratada con una antelación de treinta (30) días a la finalización del plazo de vigencia. Durante la eventual prórroga regirán las mismas condiciones del contrato original.-

La Municipalidad se reserva el derecho de aumentar o disminuir hasta un veinte por ciento (20%) la cantidad de servicio que se pretende contratar en iguales condiciones y precios establecidos en el contrato original.

La certificación de los trabajos será realizada por el Director de Higiene Urbana, mediante partes diarios de trabajo. En caso que la tarea demande menos de ocho (8) horas se realizará la certificación de la correspondiente al caso (7/8 de día = 7 hs.; $\frac{3}{4}$ de día = 6 hs.; 5/8 de día = 5 hs.; $\frac{1}{2}$ día = 4 hs.; 3/8 día = 3 hs.; $\frac{1}{4}$ día = 2 hs.; 1/8 día = 1 hs.)

Art. 22º: PAGO: El pago de las certificaciones se realizará a mes vencido, dentro de los 7/10 días de fecha de factura conformada.

ART 23º: JURISDICCION: Toda cuestión judicial o contencioso administrativa que se origine en e la presente licitación o en la ejecución del contrato correspondiente, será sometida por las partes a los Tribunales Ordinarios con asiento en esta ciudad, renunciando a todo fuero o jurisdicción que le pudiere corresponder, inclusive el Fuero Federal.

Art. 24º: PRECIO DEL EJEMPLAR Y SELLADO MUNICIPAL:

Precio del Ejemplar: \$ 230,00.-

Sellado Municipal: \$ 1.170,00.-

Art. 25º: PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto Oficial se estima en la suma de pesos Ochocientos cuarenta y ocho mil seiscientos cuarenta y ocho mil seiscientos cuarenta (\$ 848.640,00)